Reuesta pp° Loca. año 1558

Dehuercal. yovera. y de Sº Camº o de huercal. y de esta manera.
Dio y zuzo lo que tiene de Sº de usos y en el Sº tiem
Cestº so ode cirá homeres sus Sºs cananos Cº
de cada vn dellos de huercal Cº de qualquiera / se entienda
de sus nomeres. Los quales decian que en sus tiempos solian
Visto. Ellos. que todo lo y nclusso de los dSos limites a dentro
De las dhasuillas de huercal y o Tera. que si em
fue termino propio. de las dhas suillas. y que la justicia de las
dhas suillas exerciten en ellas dsu jurisdicion segun de esta
manera que este Cº lo tiene dSo declarado de suso y que no
Vbian hecho ni hazian o podian hacer cosa en contrº y ansi dixo.
Este Cº que bio que todo lo suso dSo que ha declarado en
El dSo tiempo o Sera fue ansi la verdad. Cº fue a lo.
mismo y nion l nl as dhas suillas de huercal. y ovela. y nunca
Cº este Cº vio ni oyo decir. o practicar en contrº Cº si en contrario
de lo suso dSo. que ha declarado. De practicar fuera o pasara
en el dSo tiempo o este Cº dixo que lo oviera. Cº supiera. Cº
no lo hubiera sabido menos. Por lo que tiene dSo de suso y que esto
Es lo que sabe de las dsegunta Cº no otra cosa de ella. =
El dSo Diego de castilla. Labrador. Xpiano viejo vecino de la
Villa de Lorca. que Vee de edad. de ochenta años poco mas o menos
Dixo este Cº. que lo que sabe cerca del contenido en la
dha pregunta es que este Cº. Como dSo ha declarado tiene
de suso en este su dSo. Siendo de moros. El rreino de Granada
y las dhas suillas de huercal. y ovela. este Cº. estubo
y vivio en la dha suilla de huercal antes que se ganasen
los dhos Señores nros catholicos. tiempo de seis o siete años
poco mas o menos. Y que durante el dho tiempo de los dSos
seis o siete años este Cº sabe en los que vela las dhas suillas de huer
cal y ovela. a la parte que ellas caen y confinan con
los terminos de la dha Ciudad. Vera. Por los limites
y segun el dicho forma y manera que este Cº tiene dicho
declarado de suso en la pregunta de este su dho

531 Dep° Diego de Castilla vecino de Lorca